

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Implantar, a partir del curso 1976-77, las especialidades de «Eléctrica (Sección: Electrónica)» y de «Química (Sección: Control de Procesos)» en la Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica Industrial de Vitoria.

Segundo.—Por la Dirección General de Universidades se dictarán las instrucciones que sean necesarias para el mejor cumplimiento de esta Orden.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I.

Madrid, 3 de junio de 1976.—P. D., el Subsecretario, Manuel Olivencia Ruiz.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

16493 *ORDEN de 5 de junio de 1976 sobre funcionamiento del Centro Nacional de Formación Profesional de primero y segundo grados de Azcoitia (Guipúzcoa).*

Ilmo. Sr.: En uso de las facultades conferidas en el artículo 3.º del Decreto 1077/1976, de 2 de abril («Boletín Oficial del Estado» de 13 de mayo siguiente) por el que se crea en la localidad de Azcoitia (Guipúzcoa) un Centro Nacional de Formación Profesional de primero y segundo grados, que habrá de funcionar en los inmuebles en que desarrollaba sus actividades el Centro no oficial «Escuela Profesional San Ignacio de Loyola», de dicha ciudad.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—El Centro Nacional de Formación Profesional de primero y segundo grados de Azcoitia comenzará su funcionamiento en octubre de 1976 y en él se impartirán las enseñanzas de primer grado de Formación Profesional en la rama del Metal, profesión Mecánica; rama de Delineación, profesión Delineante, y rama Administrativa y Comercial, profesión Administrativa, y las enseñanzas de segundo grado de Formación Profesional en la rama del Metal, especialidad Máquinas-herramientas; rama de Delineación, especialidad Delineación Industrial, y rama Administrativa y Comercial, especialidad Administrativa.

Segundo.—La plantilla de profesorado correspondiente a dicho Centro será la siguiente:

Un Profesor del Área Formativo Común, un Profesor del Área de Ciencias Aplicadas, un Profesor de Expresión Gráfica, un Profesor de Idiomas, un Profesor de Tecnología por cada rama concedida, un Profesor especial de Religión, un Profesor especial de Formación Cívico-Social y Política, un Profesor especial de Formación Físico-Deportiva, un Maestro de Taller o Profesor de Prácticas por cada rama concedida.

Tercero.—La plantilla de personal administrativo estará constituida por un Oficial y un Auxiliar, y la de personal subalterno, por tres Ordenanzas y tres Sirvientes de Limpieza.

Cuarto.—Los gastos de personal docente, administrativo y subalterno que sea preciso contratar, serán financiados con cargo al presupuesto del Patronato de Promoción de la Formación Profesional. Asimismo y con cargo a este Patronato se abonarán los gastos de toda clase que ocasione el funcionamiento del nuevo Centro de Formación Profesional.

Quinto.—Se autoriza a la Dirección General de Enseñanzas Medias para que, en relación con la demanda real de puestos escolares, se implanten en el curso académico 1976-77 todas o algunas de las ramas autorizadas en la presente Orden, así como para determinar el número de Profesores y Maestros de Taller que deberán ser contratados. Igualmente se autoriza a la citada Dirección General para adoptar las resoluciones que estime pertinentes, a fin de que el nuevo Centro estatal pueda comenzar sus actividades, así como cuantas medidas considere necesarias para el funcionamiento del mismo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I.

Madrid, 5 de junio de 1976.—P. D., el Subsecretario, Manuel Olivencia Ruiz.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

16494 *RESOLUCION de la Dirección General del Patrimonio Artístico y Cultural por la que se publica la relación de obras presentadas al Concurso Permanente de Composición Musical, en su segunda fase.*

Ilmo. Sr.: Finalizado el plazo de admisión de partituras para la segunda fase del presente año (Sección de obras escritas para grupos de cámara con o sin director, instrumentos a solo, cuartetos, tríos, canto y otras análogas), del Concurso Permanente de Composición e Investigación Musical, convocado por Orden ministerial de 8 de agosto de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 6 de septiembre),

Esta Dirección General ha resuelto publicar la relación de las obras recibidas dentro del plazo reglamentario del concurso en la modalidad indicada:

Título	Lema
Prestisimo	Lentopodium Alpinum.
Biogénesis	Goya.
Cuarteto de arco	En la sima.
Cuarteto de cuerda	Goliardo.
Cinco canciones	Sol mayor.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I.

Madrid, 29 de abril de 1976.—El Director general, Antonio Lago Carballo.

Ilmo. Sr. Comisario nacional de la Música.

MINISTERIO DE TRABAJO

16495 *ORDEN de 1 de junio de 1976 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por «Materiales y Tubos Bonna, S. A.».*

Ilmo. Sr.: Habiendo recaído resolución firme, en 8 de noviembre de 1975, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por «Materiales y Tubos Bonna, Sociedad Anónima»,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos, cuyo fallo dice lo que sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo deducido a nombre y representación de la Sociedad «Materiales y Tubos Bonna, S. A.», contra Resolución de la Dirección General de Previsión de treinta de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho, que al rechazar alzada, confirma decisión de la Delegación Provincial de Trabajo de esta capital, de veintiséis de septiembre anterior, que ratificó el acta de liquidación de primas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales número dos mil quinientos ochenta y ocho de mil novecientos sesenta y ocho, levantada por la Inspección de Trabajo en treinta de junio de ese año de mil novecientos sesenta y ocho, por un importe total, con recargos de diecinueve mil quinientas noventa pesetas, debemos declarar y declaramos válido y subsistente como conforme a derecho el acto administrativo recurrido ya citado de treinta de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho y la liquidación mantenida por el mismo, absolviendo a la Administración Pública de todos los pedimentos contenidos en el suplico de la demanda; sin que sea de hacer declaración especial en cuanto a costas en el presente procedimiento.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Adolfo Suárez.—Enrique Medina.—Fernando Vidal.—José L. Ponce de León.—Jerónimo Arozamena.—(Rubricados).»

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I.

Madrid, 1 de junio de 1976.—P. D., el Secretario general Técnico, Sánchez Creus.

Ilmo. Sr. Subsecretario de la Seguridad Social.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

16496 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Gerona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente 1.405-75/33, incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de «Hidroeléctrica del Ampurdán, S. A.», con domicilio en calle San Pablo, 44-46, Figueras, solicitando

autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea de A. T. y estación transformadora, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966 y sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Gerona, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a la Empresa «Hidroeléctrica del Ampurdán, S. A.» la instalación de la línea de A. T. a E. T. «Figueras Norte», con el fin de ampliar y mejorar la capacidad de servicio de sus redes de distribución, cuyas principales características son las siguientes:

Línea de A. T.

Origen de la línea: En el apoyo número 9 de la línea que suministra energía a servicios auxiliares de autopistas en Pont de Molins y Cabanas.

Final de la misma: En la E. T. «Figueras Norte».

Término municipal a que afecta: Llers.

Tensión en KV.: 25.

Tipo de línea: Aérea y subterránea, trifásica, de un solo circuito.

Longitud: en kilómetros: 0,100 (aérea) y 0,034 (subterránea).

Conductores: Aluminio-acero de 31,6 milímetros cuadrados de sección (aérea) y aluminio tipo subterráneo de 50 milímetros cuadrados de sección.

Material: Hormigón con aisladores de vidrio.

Estación transformadora

Tipo: Edificio con transformador de 75 KVA., a 25/0,380-0,220 KV.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 octubre de 1966.

Contra esta resolución cabe interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de la Energía en el plazo de quince días, a partir de la fecha de la publicación de esta resolución.

Gerona, 1 de julio de 1976.—El Delegado provincial, Luis Dourdil Navarro.—3.635-D.

16497 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Gerona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente 563-75/30, incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Hidroeléctrica del Ampurdán, S. A.», con domicilio en calle San Pablo, 44-46 Figueras, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea de A. T. y estación transformadora, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Gerona, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a la Empresa «Hidroeléctrica del Ampurdán, S. A.» la instalación de la línea de A. T. a E. T. 315 y 800 KVA., respectivamente, con el fin de ampliar y mejorar la capacidad de servicio de sus redes de distribución, cuyas principales características son las siguientes:

Línea de A. T.

Origen de la línea: En el apoyo sin número de la línea a E. T. «Sala Amat, S. A.».

Final de la misma: En la E. T. de 315 KVA.

Término municipal a que afecta: Cabanas.

Tensión en KV.: 25.

Tipo de línea: Aérea, trifásica, de un solo circuito.

Longitud en kilómetros: 0,550

Conductores: Aluminio-acero de 43,10 milímetros cuadrados de sección.

Material: Madera, metálicos y de hormigón con aisladores de vidrio.

Estaciones transformadoras

Dos tipo intemperie, con transformadores de 315 KVA. y 800 KVA., respectivamente a 25/0,380-0,220 KV.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de alzada ante la Dirección General de la Energía en el plazo de quince días, a partir de la fecha de la publicación de esta resolución.

Gerona, 1 de julio de 1976.—El Delegado provincial, Luis Dourdil Navarro.—3.634-D.

16498 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Gerona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente 1.741-74/29, incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Hidroeléctrica del Ampurdán, S. A.», con domicilio en calle San Pablo, 44-46 Figueras, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea de A. T. y estación transformadora, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Provincial, del Ministerio de Industria en Gerona, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a la Empresa «Hidroeléctrica del Ampurdán, S. A.» la instalación de la línea de A. T. a E. T. «Figueras Sur I», con el fin de ampliar y mejorar la capacidad de servicio de sus redes de distribución, cuyas principales características son las siguientes:

Línea de A. T.

Origen de la línea: En el apoyo número 18 de la línea Santa Leocadia de Algama a la E. T. «Inplas».

Final de la misma: En la E. T. «Figueras Sur I».

Término municipal a que afecta: Borrassá.

Tensión en KV.: 25.

Tipo de línea: Aérea, trifásica de un solo circuito.

Longitud en kilómetros: 0,660.

Conductores: Aluminio-acero de 43,10 milímetros cuadrados de sección.

Material: Madera y hormigón.

Estación transformadora

Tipo: Edificio con transformador de 200 KVA. a 25/0,380-0,220 KV.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Contra esta resolución cabe interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de la Energía, en el plazo de quince días a partir de la fecha de la publicación de esta resolución.

Gerona, 1 de julio de 1976.—El Delegado provincial, Luis Dourdil Navarro.—3.655-D.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

16499 *ORDEN de 8 de junio de 1976 por la que se concede definitivamente los beneficios de sector industrial agrario de interés preferente a «Mercado en Origen de Productos Agrarios del Guadalquivir, S. A.» («Mercogadalquivir, S. A.»).*

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por la Subdirección General de Industrias y Mercados en Origen de Productos Agrarios relativa al expediente para la concesión de los beneficios previstos en el Decreto 2392/1972, de 18 de agosto, para la instalación de «Mercado en Origen de Productos Agrarios del Guadalquivir, S. A.» («Mercogadalquivir, S. A.»), habiendo presentado la documentación que se requería en la Orden de este Departamento de fecha 30 de noviembre de 1974, Este Ministerio ha tenido a bien disponer: